

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Tipog. Añca*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7194

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gacetas 5 y 6 de Febrero*)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 2 del actual, publicado en la *Gaceta* del 28 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de cada una de las Secciones de Letras y Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Baleares, dotada cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncien dichas plazas á concurso de ascenso entre Auxiliares por término de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo podrán aspirar á las mencionadas plazas por el presente concurso las Auxiliares de las respectivas Secciones de las Escuelas Normales Superiores de Maestras que hubiesen obtenido sus cargos por oposición.

4.º Se aplicarán como condiciones de preferencia para la resolución de este concurso, las contenidas en los artículos 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

5.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según noticias oficiales, no se han registrado casos de cólera en la isla de

Zamzibar desde el día 23 de Diciembre próximo pasado, por lo que desde el 7 de Enero último se ha declarado limpia de dicha epidemia.

En su virtud, quedan sin efecto las circulares de este Centro de 27 Agosto y 4 de Septiembre de 1912 (publicadas en las *Gacetas de Madrid* del 28 y del 5 respectivamente) referentes al estado sanitario de la mencionada isla.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 4 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Según comunica el Embajador de España en San Petersburgo, por no haber vuelto á presentarse casos de peste en los alrededores de Merv, ni en puntos del segundo Gobierno Militar del Don, se ha declarado satisfactorio el estado sanitario de dichos distritos.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 17 de Enero último (*Gaceta* del 18), relativa á la existencia de casos de peste en los mencionados puntos.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta 5 de Febrero*)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Valencia, una Auxiliaria del cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias

Químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Oviedo, Sevilla y Valencia, una Auxiliaria del quinto grupo, en cada una, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.250 pesetas las dos primeras y 1.500 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta 30 de Enero*)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Zoología general, dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Zoografía de articulados, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios

para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionada Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Madrid, Santiago y Oviedo, una Auxiliar del primer grupo de la sección de químicas, una del segundo grupo y otra del cuarto grupo (Química general) respectivamente, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.000 pesetas la primera y 1.250 cada una de las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 31 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Num 387

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR.—Los Señores Alcaldes de los pueblos que al final se relacionan, han dejado incumplidas las circulares

de este Gobierno de 21 de Enero último y 1.º del actual, publicadas, en los números 7187 y 7191 del BOLETIN OFICIAL respectivamente, sobre la remisión, á este Gobierno, de los estados semestrales de vacunaciones y revacunaciones que previene el R. D. de 18 de Agosto de 1891.

Como tal proceder, acusa una reincidencia en la falta reprendida y amonestada de negligencia, castigada, con apercibimiento, en el párrafo 3.º del artículo 183 de la Ley municipal, he acordado, con arreglo á dicho precepto, imponer á los referidos señores Alcaldes, el apercibimiento prescrito en el mismo, conminándoles, con el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 del citado cuerpo legal, si en el plazo de 5.º día no remiten á este Gobierno, el estado semestral de vacunaciones y revacunaciones reclamado en las anteriores circulares.

Palma 7 de Febrero de 1913.

El Gobernador interino,
Luis Pascal

Relación que se cita

Alaró, Buñola, Costitz, Esporlas, Establiments, Ferrerías, Formentera, Fornalutx, Inca, Petra, Porreras, San José, San Luis y Son Servera.

Núm. 359

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 12 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año n.º 30 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro ordinario usado.	31'00
Unas guarniciones ordinarias usadas.	13'50
Un caballo entero de trece años.	60'00
Total.	104'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 5 de Febrero 1913.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 355

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Mes de Enero de 1913

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Inca

Virueta, especie Ovina, enfermos del mes anterior 15, curados 13, muertos ó sacrificado 2.

Partido de Palma

Virueta, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 60, muertos ó sacrificados 9, quedan enfermos 51.

Palma 31 de Enero de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 306

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Miguel Casellas pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 2 caballos de fuerza en la casa número 10 sita en la calle de San Felipe destinado á la industria de cerjería y otras similares, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de

esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 28 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 316

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Enero de 1913

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.077'23
Id. 2.º—Policia de seguridad	8.103'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	16.148'49
Id. 4.º—Instrucción pública.	5.446'66
Id. 5.º—Beneficencia.	1.750'00
Id. 6.º—Obras públicas.	14.036'66
Id. 7.º—Corrección pública	3.999'90
Id. 9.º—Cargas.	34.853'06
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	30.125'00
Id. 11.—Imprevistos	788'21
Total.	124.328'97

En Palma á 8 de Enero de 1913.—El Presidente, Gabriel Carbonell.—P. A. de la Comisión.—El Contador, Labandera.—Palma 13 Enero de 1913. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Pou.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 358

AYUNTAMIENTO DE INCA

Ignorándose el actual paradero de los mozos naturales de esta ciudad comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que ellos ó sus padres, tutores, parientes mas cercanos ó personas de quienes dependan comparezcan ante este Ayuntamiento los días que tendrán lugar los actos siguientes:

Día 9 del actual, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 16 siguiente, Sorteo.

Día 2 de Marzo, Clasificación de mozos.

Se les advierte les parará el perjuicio á que haya lugar en el caso de que dejen de asistir á los actos mencionados y muy especialmente al de la Clasificación de mozos.

Mozos que se citan

José Cruet Vilaira, de Ramón y Angela.

Antonio Tortella Vallespir, de Francisco y Catalina.

Antonio Ferrer Pascual, de Gabriel y Margarita.

Inca 4 Febrero de 1913.—El Alcalde, Antonio Ramis.

Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa comprendidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del corriente año, se les cita por este edicto, á fin de que se presenten ellos ó persona legalmente autorizada en esta Casa Consistorial á los actos de cierre de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados; de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Jaime Pol Fiol, de Miguel y Coloma.

Gerónimo Pons Gayeta, de Gerónimo y Catalina.

Miguel Moyá Villalonga, de Pedro y Maria.

Binisalem 4 Febrero de 1913.—El Alcalde, Francisco Nicolau.

Núm. 349

AYUNTAMIENTO DE COSTITZ

Formado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios de este término municipal para el presente año, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación

por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia. El día siguiente de haber terminado dicha exposición se reunirá la Junta municipal á la hora de las diez y nueve para oír y resolver las reclamaciones que se hubiesen formulado durante dicho término y las que se presenten en dicho acto.

Costitz 3 Febrero de 1913.—El Alcalde, Pedro Arrom.—Bartolomé Cardell, Secretario.

Núm. 363

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

En el sorteo de contribuyentes celebrado con fecha dos de los corrientes para la organización de la Junta Municipal han resultado elegidos los Señores que se expresan á continuación.

D. Antonio Bosch Vicens
Bernardo Covas Perpina
Baltasar Juan Bosch
Antonio Alemany Terrades
Matias E. señat Eoseñat
Miguel Masot Castell
Juan Calafell Pujol
Juan Cabrer Fornés
José Pascual Vidal
Matias Castell Eoseñat
Antonio Bordoy Alemany
Marcos Palmer Pujol
Guillermo Pujol Fortuny
Pedro Juan Pujol Palmer
Gabriel Pujol Castell

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal vigente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la misma.

Andraitx 5 Febrero 1913.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 364

ALCALDIA DE CAMPOS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1912 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Campos á 5 de Febrero 1913.—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 366

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formado el padrón de Cédulas personales de este pueblo para el corriente año 1913; queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurridos los cuales, ninguna será atendida.

Puigpuñent á 5 Febrero de 1913.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 372

ALCALDIA DE CAMPANET

El padrón de la prestación personal, estará expuesto al público á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 5 Febrero de 1913.—El Alcalde, José Mulet.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 378

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Habiéndose detenido en el corral común de esta villa un perro mastín de color negro-ceniciento-blanco (virat), pelo largo, de varios años de edad, y no conociéndose su dueño, se anuncia que de no presentarse éste antes del día diez á las once de su mañana á recogerlo, se venderá en pública subasta en esta Casa Consistorial dicho día y hora.

Lluchmayor 4 de febrero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Cirerol.

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Hallándose detenido en el corral público de esta villa un perro Ibicenco sin dueño conocido se anuncia para conocimiento del que sea interesado, y se advierte que pasados tres días desde la inserción del presente en el B. O. de la Provincia sin ser reclamado, será vendido en pública subasta.

La Puebla 5 Febrero 1913.—El Alcalde, R. Torres.

Núm. 338

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de Palma.

En los autos ejecución de sentencia que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard por el Procurador D. Rafael Ramis en nombre y representación de D. Miguel Pol Quetglas contra los herederos desconocidos de Doña María Rita Expósito, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días siguiente finca:

Una casa señalada con los números cincuenta y siete y cincuenta y nueve situada en esta ciudad calle de la Herrería consistente en botiga, algarfa y tres pisos, uno de ellos interior, edificado sobre los mismos, de extensión de ciento treinta y nueve metros cuadrados, lindante por la derecha entrando con casa de D. Bartolomé Gomila, por la izquierda con la de Juan Riera y por el fondo con la de D. Gabriel Payras; justipreciada en la cantidad de trece mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día tres de Marzo próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberá conseguir previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo dicha consignación perteneciente al rematante como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose a los demás.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Que los censos que acaso afecten la finca que se trata de enajenar serán baja del precio de la venta al tipo convenido y en su defecto al legal si se prestan a particulares; y al tipo legal de nueve a diez por ciento si se prestan al Estado.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir otros.

Palma veinte y nueve Enero de mil novecientos trece.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 348

Por el presente edicto se requiere a los herederos desconocidos de D.ª Magdalena Estarás y Más para que satisfagan la cantidad de dos mil pesetas, sus intereses al cinco por ciento anual desde siete de Octubre de mil novecientos cuatro, intereses de los vencidos y no satisfechos al tipo legal y costas causadas y fechas al tipo legal y costas causadas y acausar hasta su efectivo pago que resultare deber a D.ª Catalina Bisquerra Campamar en virtud de escritura pública de préstamo de siete Octubre de mil novecientos tres; para hacer efectivas dichas responsabilidades con esta fecha previo requerimiento de pago hecho en la persona de D. Miguel Roca García encargado de la finca especialmente hipotecada se ha procedido al embargo de la propia finca y sus rentas y es la siguiente:

Una casa consistente en dos pisos, azotea y desván, número cuarenta y dos, antes veinte y dos, de la manzana veinte y seis, sita en la calle de los Botones de esta capital, que linda por la derecha entrando con la de Sebastian Alorda, por

la izquierda con la de Esperanza Campamar, por el fondo con otra de D.ª Micaela Roselló y por la parte inferior con botiga de Gabriel Fiol.

Y en atención a que la ejecutante ha manifestado no ser conocido al domicilio de los herederos de D.ª Magdalena Estarás y Más se les cita de remate también por medio del presente para que dentro de nueve días se persone en los autos ejecutivos que contra ellos sigue por ante este dicho Juzgado la nombrada Doña Catalina Bisquerra y Campamar y se oponga a la ejecución si les conviniere.

Palma veinte y nueve de Enero de mil novecientos trece.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 374

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en providencia de treinta y uno del mes último dictada a solicitud de Catalina Tomás Mulet en el expediente en que ha obtenido el beneficio de pobreza, se cita a los herederos ó causa-habientes de D. Gabriel Font Ferrer caso de haber fallecido, para que puedan intervenir en la diligencia de librarse por el Sr. Registrador de la Propiedad de Manacor certificación en relación de todos los gravámenes que pesan sobre la finca denominada «Torre Marina» del término de la villa de Campos procedente del predio del mismo nombre de extensión de cuatro cuarteradas un cuarteron poco mas ó menos propio de los consortes Rafael Más Bujosa y Catalina Tomás Mulet por compra de Catalina Tomás Mulet.

Palma primero de Febrero de mil novecientos trece.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 378

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital.

Por el presente edicto se llama a la persona a quien pueda pertenecer un gaban hallado en el Gran Hotel de esta ciudad, el cual es de paño color de plomo a rayas oscuras forrado de tela fina del propio color si bien algo más claro, cuello de terciopelo, que mide un metro treinta centímetros de largo por un metro noventa centímetros de contorno en la parte inferior, cuyo gaban es bastante usado y no se le observa indicación alguna de procedencia para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue contra Miguel Florit y Reus sobre hurto de dicho gaban.

Palma treinta y uno Enero de mil novecientos trece.—Julio de Torres.—Guillermo Vidal.

Núm. 344

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia del día de hoy dado a solicitud de doña Antonia Colomar y Sureda en autos preparación de demanda contra D.ª María Colomar y Sureda de ignorado paradero, se cita a ésta para que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, comparezca ante dicho Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, al objeto de absolver bajo juramento indeciso una posición sobre reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de ser tenida por confeso en la legitimidad de dicha firma para el efecto de despachar la ejecución.

Palma primero de Febrero de mil novecientos trece.—Guillermo Vidal.

Núm. 360

En méritos del sumario que se sigue por ante en la Secretaría del infrascrito contra Juan Portell y Salom y otros, sobre doble asesinato y robo, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado se cite en forma a Miguel N. (a) el Niño, a Pedro Nomdedeu y al conocido por Pepe Nevá, todos pescadores de oficio, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezcan ante el referido Juzgado a fin de prestar declaración en la mencionada causa.

Y a los efectos del artículo ciento setenta

ta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Palma primero Febrero de mil novecientos trece.—Antonio Tomás.

Núm. 345

CEDULA DE CITACION

DE REMATE

En los autos ejecutivos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, por el Procurador D. Francisco Pizá a nombre de D. Francisca Roselló y Aguera contra D. Miguel Barceló y Esteve, de ignorado paradero, sobre pago de mil quinientas pesetas de capital, ochocientas noventa y dos pesetas noventa y dos céntimos por intereses y demás que venzan y costas; en cuyos autos se ha procedido al embargo de bienes de dicho D. Miguel Barceló y Esteve sin previo requerimiento de pago y se ha acordado se cite a éste de remate para que, dentro el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución se le conviniere.

Y a fin de que tenga efecto la citación de remate acordada a D. Miguel Barceló y Esteve, se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Palma a veinte y nueve Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 346

Don Basilio Villatonga Pons, Juez Municipal de la villa de Alayor, Menorca.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado Municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen ó aprobación a que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Alayor veinte y nueve Enero de mil novecientos trece.—Basilio Villatonga, Miguel Pons Triay, Secretario accidental.

Núm. 367

D. Pedro Ignacio Aulet y Company, Juez municipal de la villa de Lluchmayor partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente primer y único edicto se hace saber al público que las listas de Cabezas de familia y capacidades estarán expuestas por término de quince días durante los cuales podrán reclamarse las inclusiones y exclusiones que creyeran procedentes.

Dado en Lluchmayor a primero de Febrero de mil novecientos trece.—Pedro Ignacio Aulet.—P. S. M.—Miguel Vaquer, Secretario.

Núm. 323

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Jefatura Administrativa de esta Plaza presentar las proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y con las precios de ellos compren-

dan los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de dicho Establecimiento.

Mahón 3 de Febrero 1913.—El Jefe Administrativo, Francisco F. Izquierdo Abascal.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulces, gallinas, garbanzos, huevos, jabon, jamon, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de superma, vino comun, id. generoso ó id. jerez.

Núm. 361

El Mayor Jefe Admidistrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinte y cinco a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 de Febrero de 1913.—Juan Rodriguez Carré.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal 1.ª, idem id de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino comun ó id. generoso.

Num. 351

REQUISITORIAS

Lluís Vivó Sebastián, hijo de Pedro Antonio y Francisca, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión marinero, de 20 años de edad, señas: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en la Ronda de Poniente n.º 57 Santa Catalina, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de 90 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina Don Ignacio Ferragut Sbart.

Palma 1.º Febrero de 1913.—El Juez Instructor, Ignacio Ferragut.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Srlo.

Núm. 352

Perales Miguel Matias, hijo de Matias y Juana Ana, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión marinero, de 20 años de edad, señas: cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en la plaza del Socorro n.º 3 de esta Ciudad, procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de 90 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Ferragut Sbart.

Palma 1.º Febrero 1913.—El Juez Instructor, Ignacio Ferragut.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 263

CONTRIBUCION RUSTICA

Año 1910.—Término municipal de Inca Don Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de contribuciones é impuestos de los Partidos de Inca y Manacor, de la que es arrendatario de la Provincia, Don Bartolomé Mir Calafell, Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado con-

cepto, y periodo indicado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Oficina el domicilio de los mismos, ni persona que les represente, para hacerles las notificaciones y requerimiento del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Enero de 1913, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores a que se contrae el presente expediente, por el concepto de rústica en el plazo que el efecto se les concedió en providencia de 12 Julio 1912 los descubiertos para con el Tesoro público más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.

Número del recibo.—Nombres y apellidos de los deudores.—Fincas que se designan como pertenecientes a los mismos.

67.—Isabel María Amengual de Lorenzo Pujadas Santo.—Tierra en la Sección V n.º 2200, de 1 cuarteron 96 destres, linda con la n.º 2199 de Bartolomé Llompard Oliver y otros con la n.º 2201, de Francisca Ana Benassar y otro n.º 2202 de Gertrudis Pujol.

293.—Bárbara Brunet Martín Basá.—Viña «Can Costana» Sección J n.º 1802, de 3 cuarterones 47 destres hoy su hijo Antonio Meliá Brunet segun escritura 3 Julio 1908 Notario Vidal.

332.—Gabriel Cantalops Ramis (a) Viol.—Tierra Sección V n.º 2069, 2 cuarterones, otra Sección A n.º 50, 1 cuarterada 3 cuarterones 70 destres Tierra el «Camp Prop» Sección V n.º 2240; 3 cuarterones 91 destre.

334.—Miguel Cantalops Ramis.—Tierra Sección V n.º 2849, 1 cuarterada, tierra Son Cablan Sección F n.º 238, 1 cuarterada 91 destre otra la Viña Sección H n.º 2388, 2 cuarterones 38 destres, otra «Can Pau» n.º 2390, 1 cuarteron 52 destres

738.—Francisca Ana Fiol Gual de Rafael Melis (a) Boxá.—Tierra Sección H n.º 518, 4 cuarteradas 2 cuarterones 87 destres la obtuvo segun escritura 7 Abril de 1884 Notario Castelló inscrita 11 Julio del mismo año.

1192.—Pedro Juan Llompard Mateu (a) Calderí.—Tierra en la Sección F n.º 214, 3 cuarterones 59 destres y otra en la misma Sección n.º 222, de 1 cuarterada, escritura 4 Abril 1880 ante Riutord, inscrita 19 Octubre 1880.

1231.—Catalina Martorell Martorell (a) Putzet.—Tierra camino de Palma Sección n.º 2372, 2 cuarterones Escritura 23 Octubre 1899 Notario Fiol.

1243.—Francisco Martorell Pexonet.—Tierra en Sección 3 n.º 541, de 9 cuarteradas 50 destres.

1419.—Margarita Melis Viuda Puig.—Tierra Sección H n.º 2410, 82 destres, otra misma Sección n.º 2468, 2 cuarterones 73 destres.

1502.—Juan Nicolau Ramis (a) Tixadó.—Tierra Sección 2 n.º 1263 en el Pou den Feri, 2 cuarterones 23 destres segun escritura 27 Abril 1891 Notario Togores.

1571.—Juan Planas Baltrán.—44 destres resto de la finca Sección P n.º 1134, más 1 cuarteron en la misma Sección n.º 1134 segun escritura de 17 Abril de 1880 Notario Castelló inscrita 22 Mayo del mismo año.

1913 Catalina Rubert Nicolau des Viol.—Tierra Sección 3 n.º 2759, 3 cuarterones 28 destres Tierra Cane Colera, Sección P n.º 942, 3 cuarterones 31 destre otra en la Sección 3 n.º 2758, 1 cuarterada 8 destres, Tierra Los Pujols Sección 3 n.º 2737 más 76 destres más 4 destres.

1929.—Antonio Salas Bisellach de Forn.—Tierra llamada «Can Guineu», 3 cuarterones 84 destres otra procedente del Predio Son Fiol, 3 cuarterones 92 destres hoy propiedad de Gabriel Salas Baltrán escritura 28 Enero 1908 Notario Liambias.

2011.—Francisco Seguí Ballin.—Tie-

rra Sección 2 n.º 1200, 1 cuarteron 12 destres hoy María Seguí Gual, escritura 11 Noviembre 1908 Notario Vidal

2127.—Juan Torrandell Campaner como administrador de su hijo Jaime Torrandell Pujadas.—Tierra Sección 3 número 2857, 1 cuarteron 56 destres hoy María Durán Rayó de Mayol, escritura 15 Diciembre 1908 Notario Cañellas inscrita 18 Diciembre 1908.

2763.—Catalino Coll Farragut den loco.—Tierra de mayor n.º Sección M número 682, 1 cuarterada 3 cuarterones 64 destres Escritura 18 Agosto 1878 Notario Riutord inscrita 7 Septiembre 1878.

189.—Jaime Baltrán Puig y Rayó.—Resto tierra en la Sección 2 n.º 1213, de 1 cuarteron 6 destres.

223.—María Beltrán Corró (a) Pacha de Juan Fiol Serra.—Tierra en San Astarás Sección AA números 3064 y 3066, de 1 cuarteron 74 destres.

335.—Ana Cantarellas Alzina.—Tierra de mayor n.º Sección AA n.º 3090, 2 cuarterones 54 destres segun escritura 23 Marzo 1807 ante Vidal 20 Septiembre 1907.

610.—Catalina Ferrer Baltrán.—Porción de la finca Se V n.º 2073, 75 destres segun expediente posesorio anotado al Registro 15 Agosto 1908.

618.—Francisca Ana Ferrer Coll.—Tierra Sección V n.º 2135, de 1 cuarteron segun escritura 25 Enero 1899 Notario Fiol inscrita 20 Abril 1900.

713.—Margarita Figuerola Carol hoy Francisco Coll Coll (a) Barena.—Tierra llamada «La Caseta» sita en el término de esta ciudad, linda por Norte con tierras de Juan Ferrer, E. con Callejon por S. las de Antonio Oliver y Oliver Juana Figuerola Tomo 1342 folio 77.

732.—Bartolomé Fiol Ramis.—Tierra Sección 2 n.º 1206 de 2 cuarterones, segun escritura 12 Abril 1848 Notario Castelló inscrita 21 Abril 1848.

763.—Antonio Fornés Planas (a) Emperadó.—Tierra Sección P n.º 941, 2 cuarterones 17 destres escritura 15 Junio 1891 Notario Togores inscrita 2 Septiembre 1891.

1169.—Martín Llompard hoy Juan Seguí Ballin.—Resto de la finca Sección H n.º 660, de 2 cuarterones 23 destres.

1386.—Jaime Maymó Fornés.—Tierra «La Aurada» Sección AA n.º 3051, de 1 cuarteron otra en la misma Sección de 1 cuarteron 46 destres escritura 12 Septiembre 1858 Notario Vidal.

1660.—Gabriel Pieras Llinás por su hijo Antonio Pieras Truyol.—Tierra en el callejon de la Batalla Sección S n.º 1660, 3 cuarterones 58 destres, más $\frac{1}{2}$ de la número 2874, 1 cuarteron 11 destres.

2208.—Francisco Baltrán Ferrer Puig.—Tierra Sección 2 n.º 1210, 2 cuarterones 9 destres segun escritura 14 Noviembre 1895 Notario Vidal inscrita 1.º Septiembre 1896.

2231.—Isabel Campaner (a) Boca.—Tierra Sección L n.º 592, 1 cuarteron 67 destres, otra en la misma Sección 1 cuarteron 71 destres.

2318 Margarita Ferre de Gabriel Reus.—Tierra en la Sección 7 n.º 2735, 1 cuarteron 13 destres.

2332.—Joan Geliabert Nicolau.—Porción de la finca Sección 7 n.º 1863, 1 cuarteron 50 destres rúptie posesorio inscrito 1.º Junio 1909.

2511.—Antonio Perelló.—Una tierra Sección M n.º 779, 1 cuarterada 3 cuarterones 16 destres.

191.—Jaime Baltrán Puig (a) Fuster.—Tierra en la Sección A n.º 67, de 1 cuarteron 39 destres.

265.—Antonio Beclard Ramis (a) Poblas.—Tierra en «Can Pobles» Sección L n.º 635 y 639, 2 cuarterones escritura 21 Marzo 1901 Notario Vidal.

315.—Juana A. Campaner Perelló (a) Peña.—Tierra maya n.º 602 Sección L, cuarteron 9 destres escritura 10 Agosto 1883 Notario Sabater.

435.—Sebastiana Coll Reus (a) Peña.—Tierra mayor n.º Sección E n.º 164, 2 cuarterones escritura 12 Marzo 1891 Notario Togores.

444.—Francisca Ana Company Gela-

ción V n.º 2109, 59 destres escritura 21 Agosto 1878 Notario Castelló.

598.—Antonio Ferrer Coll (a) Moret.—Casa calle Soledad n.º 10 escritura 2 Diciembre 1888 Notario Togores 7 Septiembre 1889.

757.—Rafael Fiol Llobers (a) Bacaret.—Tierra en el Rasquell, Sección G número 376, 23 destres escritura 1 Octubre 1885 Notario Riutord.

989.—Juan Liabrés y Mateu S.º Mateu.—Tierra Sección Z n.º 2948, 6 destres 9 Julio 1866 Notario Brunet inscrita 28 Julio 1866.

1000.—María Liabrés Perelló.—Tierra Son Mateu Sección M n.º 750, 1 cuarteron 24 destres escritura 15 Junio 1905 Notario Liambias.

1148.—Juan Llompard Jaume (a) Verguñy.—Tierra de mayor n.º en el camino de Costitx Sección S n.º 1717, 1 cuarterada 24 destres escritura 3 Septiembre 1879 Notario Riutord.

1257.—Jaime Martorell Robert.—Tierra callejon Batalla Sección E n.º 2089, 1 cuarteron 69 destres escritura 15 Junio 1907 Notario Liambias.

1394.—Juana Ana Mayol Ferrer hoy Ana Mestre.—Tierra de mayor n.º en Sección K n.º 3014, 1 cuarterada.

1448.—Catalina Moragas Llompard Viuda den Torrens.—Tierra de n.º de otra mayor Sección V n.º 2090, 41 destre por compra escritura 3 Septiembre 1873 Notario Riutord.

1497.—Antonio Nicolau Amengual (a) Taura.—Tierra de mayor n.º Sección G. Senaston, 17 destres escritura 18 Mayo 1897 ante Fiol.

1515.—Juan Oliver Payoras y consorte María Baltrán.—Tierra llamada Cairo, de 6 destres $\frac{1}{2}$ escritura 13 Marzo 1908 inscrita 8 Abril 1908.

1539.—Antonio Payeras (a) Corich esposo Jaime Borrás.—Por una pieza de tierra Sección D n.º 3024, 32 destres otra Sección G n.º 356 68 destres.

1637.—Margarita Perelló Torrens den Munar.—Tierra Sección L n.º 652, 2 cuarterones hoy Magdalena Munar escritura 2 Agosto 1907 ante Vidal inscrita 25 Septiembre 1907.

1718.—Juan Pujadas Amengual.—Escritura 28 Julio 1875 Riutord inscrita 13 Octubre 1875.

1847.—Miguel Ramis Mam.—Tierra Sección V n.º 2178 de 84 destres.

1873.—Catalina Reus Frau de Bartolomé Llompard.—Tierra de mayor n.º Sección K n.º 2925, de 45 destres escritura 24 Mayo 1874 Notario Castelló

1914.—Guillermo Robert Estrany (a) Ficheré.—Porción en la finca de Cayoso de la Candete, 9 destres escritura 23 Septiembre 1891 Notario Togores inscrita 9 Noviembre 1891.

2069.—Catalina Socias Figuerola Grau.—Tierra «Can Rovay» Sección R número 1417, 54 destres escritura 26 Septiembre 1887 Notario Togores 30 Octubre 1887.

2104.—Catalina Torrens Tortella de Miguel Duran.—Tierra Sección G número 438 1 cuarteron, 15 destres hoy J. Ana Gual escritura 27 Septiembre 1908 Vidal inscrita 17 Agosto 1909.

2239.—Padrona Cantarellas Alzina.—Porción de la finca «S. Mateu» Sección M números 688 y 689, 2 cuarterones 87 destres.

2465.—Miguel Maist Martorell.—Tierra mayor n.º Sección J n.º 530, de 1 cuarterada escritura 11 Junio 1881, Notario Castelló procede de Rosa Martorell Parrayonet.

2617.—Rafael Ramis Perelló (procurador).—Tierra mayor n.º Sección J número 539, 3 cuarterones hoy de Juan Ferré Pujol de Llubi escritura 17 Mayo 1910. Notario Barta.

2684.—Juana Ana Saurina Llinás alias Popeix.—Tierra mayor n.º Sección S n.º 1646, de 49 destres escritura 14 Enero 1880 Notario Riutord.

2847.—Margarita Liabrés (a) Mateve.—Tierra en la Sección K n.º 555, de 1 cuarteron 59 destres.

2886.—Gabriel Martorell de Mado Rocone.—Tierra en la Sección M n.º 730, de 3 cuarterones 63 destres.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de

26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, firmando el Señor Alcalde el publicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Inca a 14 de Enero de 1913.—El Recaudador, Francisco K. rchhofer.

Núm. 354

CONTRIBUCION RUSTICA

Años de 1911 y 1912

D. Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la Zona del partido de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha cuatro de Febrero mil novecientos trece la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 1.º de Marzo 1913 a las once siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas. Los gastos sucesivos a la subasta serán de cargo del rematante caso que la postura no alcance a cubrirlos.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen a la venta.

Dña Jerónima Juan Ramonell.—Una pieza de tierra de extensión unas dos cuarteradas sita en el término municipal de la villa de Algaida, llamada Son Moll. Linda al Norte con tierras de Gabriel Miralles, Oeste Gabriel Mulet. Sur camino y Este tierras de Miguel Fallana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 70, Ayuntamiento de Algaida, finca número 2258 folio 208, inscripción 5.ª, su capitalización 867 pesetas, carga 1225 id., valor para la subasta 92 id.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera estimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma a 4 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom Villalonga. —El Arrendatario, Bartolomé Mir.